

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 24 de mayo de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	
	Compra	Compra
Francos .....	4,016	3,024
Libras .....	44,15	---
Dólares .....	10,95	---
Liras .....	3,12	---
Francos suízos	254,85	381,52
Reichsmark .....	---	---
Francos belgas	25,00	---
Florines .....	412,75	619,12
Escudos .....	44,12	---
Pesos moneda legal .....	2,60	---
Id Turismo .....	---	3,90
Coronas suecas	3,05	4,57
Id danesas .....	2,295	3,44
Pesos chilenos	25,46	---

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

### SUBASTAS

A las nueve horas del día diecisiete de junio próximo, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36), Madrid, se celebrará una segunda subasta para la adquisición de:

- 513 alfombrillas para Jefes y Oficiales.
- 687 cubre camas para ídem.
- 725 toallas para ídem.
- 270 kgs. de lana colchonera para ídem.
- 4.482 cubre camas para tropa.
- 7.623 metros de tela blanca de 90 cms.
- 3.095,20 metros de popelín de 80 cms.
- 130.717,50 mts. de retor crudo de 134 cms. para el servicio de Hospitales (Plan de Labores de 1949), que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta segunda subasta quedan en vigor los precios límites y pliegos de condiciones técnicas y legales, publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 61, de 15 de marzo último, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 74, de igual fecha. Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables, donde pueden ser consultados.

Las muestras de los artículos a adquirir podrán ser examinadas los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de mayo de 1949.  
895—O.

A las nueve horas del día 14 de junio próximo, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la adquisición de:

6.636 metros de arpillera de 84 cms. para el Servicio de Campamento (Plan de Labores de 1949, que no fueron adjudicados en la anterior:

Para esta segunda subasta queda en vigor el precio límite y pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 52, de 4 de marzo último, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 64, de 5 del citado mes. Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables, donde pueden ser consultados.

La muestra del artículo a adquirir po-

drá ser examinada los días laborables de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de mayo de 1949.  
896—O.

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado especial y permanente del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de treinta y ocho mil novecientos cuatro pesetas con sesenta céntimos (38.904,60 pesetas), seguido contra el que fué Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Bande (Orense) don Valentín Rodríguez Gómez, a causa del descubierta que produjo en los fondos de aquella oficina en el mes de mayo de 1948; y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declarar:

Primero. Partida de alcance, la de treinta y ocho mil novecientos cuatro pesetas con sesenta céntimos (38.904,60 pesetas), a que asciende el perjuicio sufrido por el Tesoro en virtud de la expedición de libramiento número 5.334, necho efectivo en 11 de septiembre de 1948 por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos.

Segundo. Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Bande (Orense) don Valentín Rodríguez Gómez, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual desde la fecha en que se hizo efectivo el libramiento hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad, de 1.º de julio de 1911), y de los gastos de procedimiento.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto. Que condeno al mencionado don Valentín Rodríguez Gómez al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos, por ahora, al reintegro en timbre del Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que, publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala de Reintegros del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego. (Rubricado y sellado.)»

Y para que sirva de notificación al único encartado en su rebeldía e ignora-

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

do paradero de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (arts. 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

1.198—O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

#### CURSO PÚBLICO

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de instalación de calefacción para la Policlínica de la Obra Sindical «18 de Julio», de Valladolid, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Julio González.

Se hace saber: Que durante ocho días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con catorce céntimos (195.759,14 pesetas), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de tres mil novecientos quince (3.915) pesetas con dieciocho (18) céntimos, que se depositarán en la Administración Sindical Provincial de Valladolid en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, en Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes, de que los materiales artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907) y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los Seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos ante la Mesa, que presidirá el Secretario sindical provincial, asistido de los Vicesecretarios de O. Social, O. Económica y O. Sindicales, Administrador, Interventor Delegado, Jefe de los Servicios Jurídicos, Secretario técnico y Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dos Vocales obreros, dos Vocales técnicos y dos Vocales patronos de la Junta Económico-administrativa Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el térmi-

no de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de siete mil ochocientas treinta (7.830) pesetas con treinta y seis (36) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 16 de mayo de 1949.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general Carlos A. Soler.

891—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### NAVARRA

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, y a propuesta de esta Secretaría, se han resuelto, por el procedimiento sumario señalado en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, los expedientes que se mencionan a continuación, y desconociéndose los domicilios actuales de los inculcados que se reseñan, y para conocimiento de los mismos, se hacen públicos en este periódico oficial los pronunciamientos acordados en aquéllos, que son los siguientes:

Expediente núm. 5 de 1948.—Contra Clemente González y Maggione Remy, domiciliados en Bayona (Francia), por aprehensión de 12 kilogramos de naranjas y un paquete de achicoria. Se les impone las multas de ocho pesetas a Clemente González y 16 a Maggione Remy, el comiso de las mercancías y la prisión subsidiaria en caso de insolvencia.

Expediente núm. 180 de 1948.—Contra José Echenique Escudero, que tuvo su última residencia en Elgóibar (Guipúzcoa), por aprehensión de tabaco en Pamplona. Se le impone la multa de 339 pesetas y se decreta la prisión subsidiaria en caso de insolvencia y el comiso del tabaco.

Expediente núm. 217 de 1948.—Contra Juan Irarte Arbizu, que tuvo su última residencia en Zugarramurdi, por aprehensión de encendedores y otros géneros. Se le imponen las multas de 31,80 pesetas por contrabando, 7,50 por defraudación y 41,80 por fraude de divisas, el comiso de la mercancía y la prisión subsidiaria en caso de insolvencia.

Expediente núm. 8 de 1949.—Contra Simona Mateo Gil, que tuvo su última residencia en Vitoria, por aprehensión de tabaco. Se le impone la multa de 175,60 pesetas por contrabando, el comiso del tabaco y la prisión subsidiaria en caso de insolvencia.

A los fines de cumplimiento de los anteriores acuerdos, y en atención a lo dispuesto en el artículo séptimo del re-

ferido Decreto de 1945, en relación con los pertinentes de la Ley Penal y Procesal, de 14 de enero de 1929, y artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, se hace saber a los citados inculcados que, dentro del plazo de cinco días, a partir del día de la inserción de esta notificación en este periódico oficial, podrán solicitar del Ilmo. Sr. Presidente, bien por comparecencia personal o por medio de escrito, que pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa, bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin hacerlo, quedarán firmes los acuerdos adoptados, sin que contra ellos quepa recurso alguno, haciéndoles saber asimismo que en tal caso las multas señaladas han de ser ingresadas en el Tesoro en el plazo de quince días, siguientes a la fecha de firmeza, transcurridos los cuales sin verificar el pago, se procederá a expedir la certificación de descubierto para su ejecución por la vía de apremio, decretándose, finalmente, el cumplimiento de la pena subsidiaria de arresto o prisión por insolvencia.

Pamplona, 14 de mayo de 1949.—El Secretario de la Junta, Joaquín Iñarra—V.º B.º, el Presidente de la Junta Administrativa, Macario Latorre.

1.189—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA GUIPUZCOA

LEGALIZACIÓN DE CENTRAL ELÉCTRICA Y SUMINISTRO PÚBLICO DE FLÚIDO ELÉCTRICO

Peticionario: «Electra Bosta Bat», de don José Manuel Echániz, Azcoitia.

Objeto: Legalización de una central hidreléctrica de 32 KVA., con aprovechamiento de las regatas Igarán y Errezola, en Azcoitia, e instalación de una línea eléctrica para suministro a varios caseríos.

No precisará importaciones.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la solicitud detallada presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, en San Sebastián, calle de Prim, núm. 35.

San Sebastián, 13 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

2.019—O.

## MÁLAGA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Eduardo Guille Azúa.

Domicilio: Málaga. Calle de Córdoba, número 8.

Objeto: Ampliación de maquinaria: un torno para madera, una escopleadora, una machihembradora, una afiladora automática de cintas, una de imprimir madera, dos sierras circulares, un electromotor de 10 H. P., otro de 4 H. P., dos de 5 H. P., otro de 7,5 H. P., otro de 1,5 H. P.

Emplazamiento: Muelle de Heredia, número 6, y Callejones, núm. 76.

Producción: Cajas para envases y elaborado de maderas: 120.000 unidades.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 12 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible).

2.618—O.

## SEGOVIA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio González Tornadizo, Treviño, número 3, Madrid.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de hielo, con producción diaria de 1.000 kilogramos, y de una batidora para helados accionada por motor eléctrico de 1/2 C. V., en San Idefonso.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 16 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.  
2.620—O.

## CASTELLÓN

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo Buyé Rógés, como Ingeniero Director de la Compañía de Luz y Fuerza de Levante, Sociedad Anónima (Lute).

Domicilio: Valencia, Sangre, 9 y 11.  
Situación de la instalación: Alcalá de Chivert.

Objeto de la instalación: Transporte y transformación de energía eléctrica en Alcalá de Chivert.

Cantidades: Línea a 10.500 V., de 1,35 kilómetros de longitud, para transporte de 100 K. V. A. Transformación de 10.500/220/127 V.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fo.a, núm. 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 13 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
2.617—O.

## SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

## CARTAGENA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Balsalobre y Restoy, Sociedad Limitada, Cartagena.

Objeto: Instalar una cámara frigorífica para sustancias alimenticias, con equipo electro-automático de refrigeración, para 4.840 frigorías por hora.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (plaza del Rey, 7, bajo).

Cartagena, 16 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel Cánovas.  
2.623—O.

## DISTRITOS MINEROS

## MADRID

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid, hace saber: Que por esta Jefatura ha sido decretada la cancelación de los permisos de investigación siguientes: «Fuente Salada» número 656, del término municipal de La Losa, provincia de Segovia, del que fué peticionario don Juan Gil Escorial, y «Cerro Moros», número 657, del término municipal de Vegas de Matute, de la misma provincia y peticionario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento, declarando al propio tiempo franco y registrable el terreno ocupado por los mismos, advirtiéndoles que podrán admitirse nuevas solicitudes sobre el terreno denunciado a partir de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLE-

TÍN OFICIAL DEL ESTADO, según se expresa en el referido artículo.

Madrid, 23 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Lacazette.

1.184—O.

## MURCIA

Se hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, ha sido otorgado, con fecha 12 de los corrientes, el título de concesión de explotación de la mina «Eugenia», número N-20 655, de 36 Ha. de mineral de talco, en término municipal de Aguilas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Murcia, 27 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá.  
1.187—O.

## SEVILLA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Freire García, domiciliado en Sevilla, calle Paz, número 8.

Clase de industria: Obtención de arrabio o hierro fundido por reducción directa de mineral de hierro en horno eléctrico.

Situación: Sevilla.

Producción: 300 toneladas anuales de arrabio.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a tenor de lo dispuesto en la norma cuarta, párrafo segundo de la orden de 12 de septiembre de 1939, de Reglamentación del Decreto de 8 del mismo mes y año, sobre instalación de nuevas industrias, para que en el plazo de diez días, puedan presentar, por triplicado, las correspondientes reclamaciones aquellos industriales que se consideren perjudicados, en las oficinas de esta Jefatura de Minas.

Sevilla 20 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Prieto.  
267—O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

## DUERO

## CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don Alfredo Velasco Rodríguez y diez más. Vecino de Candemuera, San Emiliano (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Orogo.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Emiliano (León).

1.202—O.

Nombre del peticionario: Don Leandro Briz Palacios, vecino de Peñaranda de Bracamonte, calle de Nuestra Señora, número 84.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 16,6 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Almar.

Términos municipales en que radicarán las obras: Nava de Sotrobál (Salamanca).

1.203—O.

Nombre del peticionario: Don Andrés Reguera Antón, vecino de Segovia, Infanta Isabel, núm. 15.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 35 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arevalillo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Arevalo (Ávila).

1.204—O.

Nombre del peticionario: Don Andrés Reguera Antón, vecino de Segovia, con domicilio en Infanta Isabel, número 15, Segovia.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 12 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Vinaderos.

Términos municipales en que radicarán las obras: Arevalo (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de los presentes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellos. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de mayo de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.201—O.

## JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE MELILLA

Concurso para la adquisición e instalación de ocho carretillas eléctricas y sus correspondientes estaciones de carga, con destino a los servicios del puerto de Melilla

La Orden ministerial de 30 de abril último autoriza a esta Junta la celebración de un concurso para la adquisición e instalación de ocho carretillas eléctricas y sus correspondientes estaciones de carga, con destino a los servicios del puerto de Melilla.

La Comisión Permanente de la Junta, en su sesión del día de hoy, acordó señalar como plazo de admisión de proposiciones el de treinta días hábiles, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Se admitirán dichas proposiciones en las oficinas de la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Melilla, en las horas hábiles de oficina, desde el día de publicación hasta las trece (13) horas del día en que termine el plazo antes señalado. La apertura de proposiciones se verificará a las doce (12) horas del día décimo siguiente a aquél en que termine dicho plazo.

El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Decreto de 13 de marzo de 1903, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939, y demás disposiciones vigentes, ante la Junta de Obras del Puerto de Melilla, hallándose de ma-

nifiesto para conocimiento del público en la Secretaría de la Junta, y durante las horas hábiles de oficina, el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel sellado (de la clase sexta (4,50 pesetas) y recargo del 5 por 100 dispuesto por Orden ministerial de Hacienda de 30 de diciembre de 1948), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, como garantía para tomar parte en el concurso, será de quinientos mil seiscientos diecinueve pesetas con cincuenta céntimos (15.619,50), en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores, en su caso.

A cada proposición se acompañará, por separado, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del licitador, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que acrediten su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del Retiro Obrero, Subsidio de Vejez, Accidentes del Trabajo, Seguro de Enfermedad, Seguros obligatorios y Contribución Industrial o de Utilidades.

5.º Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad, a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos en la localidad.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

Melilla, 13 de mayo de 1949.—El Secretario-Contador, Alfredo Sansón.—Visto bueno, el Presidente, Rafael Ginel.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., calle de .... número ....., según documento de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la adquisición e instalación de ocho carretillas eléctricas y sus correspondientes estaciones de carga, con destino a los servicios del puerto de Melilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Decreto de 8 de marzo de 1929 y normas para su aplicación, dictadas por Real Orden de 26 del mismo mes y año, y las Reglamentaciones del trabajo vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

## AYUNTAMIENTOS

### MADRID

#### EDICTO

Por el presente edicto se cita y emplaza a don Arturo Armada Fernández, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Todón de Arriga (Lugo), operario núm. 638 del Servicio de Limpiezas, cuyo último domicilio conocido en esta capital es el de Marqués de Torrelaguna, 22 (Cañillas) y hoy en ignorado paradero, aunque por rumores se cree se ha dirigido a Francia, para que se persone ante este Juzgado Instructor del expediente de responsabilidad que contra el mismo se instruye a virtud de Decreto del Excmo. señor Alcalde-Presidente de 21 de abril de 1949, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en horas de diez a trece y en el domicilio del referido Juzgado, sito en la calle de señores de Luzón, núm. 1, piso segundo; significándole que en caso de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de mayo de 1949.—El Juez Instructor, Luis de la Guardia.—P. S. M., el Secretario, F. Hernández.

870—O.

### OVIEDO

#### CONVOCATORIA

A medio de este edicto se convoca el oportuno concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Jardiner Mayor, al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, dotada con el sueldo de diez mil ochocientas pesetas al año y una asignación fija, anual, de cinco mil cuatrocientas pesetas en concepto de ayuda para renta de vivienda y gastos de locomoción y salidas, requeridos éstos por los servicios relacionados con la repoblación de montes comunales y patrimoniales del Municipio.

El Jardiner Mayor tendrá a su cargo la dirección y vigilancia inmediatas de los trabajos de jardinería y repoblación del arbolado en el Campo de San Francisco y demás jardines públicos de la ciudad, así como la organización, dirección y vigilancia de los trabajos que el Ayuntamiento acuerde llevar a cabo para repoblar los montes aludidos y para la conservación y mejora de las obras y servicios de jardinería en el Cementerio del Salvador y demás Cementerios de la propiedad municipal.

Se fija como límite de edad para concursar dicha plaza la de veinticinco a treinta y cinco años; siendo indispensable que los concursantes acrediten en forma fehaciente la buena conducta privada, inmejorables antecedentes políticos y sociales, adhesión franca y entusiasta al Movimiento Nacional y la aptitud física necesaria para el eficiente desempeño del cargo.

Se establece como mérito preferente para obtener la plaza de Jardiner Mayor, el haber prestado servicios retribuidos, como Jardiner Mayor o como Jefe de Parques y Jardines, por un espacio no menor de dos años y sin nota desfavorable, al Estado, a una Diputación Provincial, a un Ayuntamiento de más de cien mil habitantes o a otro Organismo de derecho público.

Los concursantes alegarán y acreditarán los méritos y circunstancias que en ellos puedan concurrir, que el Ayuntamiento apreciará libremente, si bien salvando siempre el expresado mérito de carácter preferente.

El Jardiner Mayor estará adscrito a la Sección municipal de Arquitectura, de la que es Jefe técnico el señor Arquitecto municipal; tendrá las funciones y deberes peculiares del cargo, a las que dedicará una actividad diaria de ocho horas y fijará su residencia y domicilio en Ovie-

do; será Jefe inmediato de todo el personal auxiliar y obrero destinado a obras y trabajos en los parques y jardines municipales, en los que no realizará ni autorizará labor alguna que no sea de mera conservación o entretenimiento sin someterla a la previa conformidad de la Comisión Municipal Permanente o de la Alcaldía.

El nombramiento de Jardiner Mayor se acordará por la Comisión Municipal Permanente a propuesta del Tribunal encargado de apreciar y calificar los méritos de los concursantes, que estará formado por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, por los señores Arquitecto e Ingeniero municipales y Secretario del Ayuntamiento de Oviedo y por un representante de la Dirección General de Administración Local, si fuese designado por ésta. No obstante, queda reservada la libre facultad de la Comisión Permanente de declarar desierto el concurso si por cualquiera consideración o motivo así lo estimase pertinente.

El Jardiner Mayor municipal que se designe se considerará empleado municipal de servicios especiales y tendrá derecho a disfrutar una licencia anual de quince días.

El plazo para la presentación de solicitudes con los documentos acreditativos de las condiciones, méritos y demás circunstancias de los concursantes será de un mes improrrogable, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de mayo de 1949.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

872—O.

### BARACALDO

#### SUBASTA DE OBRAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a subasta las obras de instalación de puestos, bancos y retretes, en el piso superior de la Nueva Plaza del Mercado, bajo presupuesto de 174.106,10 pesetas y con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en la Sección Municipal de Fomento.

Las propuestas podrán presentarse hasta las doce horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en pliegos cerrados y lacrados a satisfacción del licitador, y con la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de obras de instalación de puestos, bancos y retretes, en el piso superior de la Nueva Plaza del Mercado». Independientemente del pliego que contenga la propuesta económica, se presentará otro que encierre la documentación acreditativa de que el contratista se halla al corriente en el pago de la contribución respectiva, cuotas del retiro obrero obligatorio, subsidio y demás cargas sociales, así como el resguardo de haber constituido el depósito provisional de 4.352,65 pesetas, que podrá verificarse en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento de Contratación Municipal, si como en cédulas del Banco de Crédito Local.

La apertura de pliegos se efectuará en esta Casa Consistorial ante la Mesa que se constituya por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y un miembro de la Comisión Permanente, actuando de Notario el de esta localidad, a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de proposiciones, y el adjudicatario quedará obligado a prestar la fianza definitiva consistente en el cinco por ciento de la cantidad en que se cierre el remate.

Las propuestas serán reintegradas con póliza del Estado de 4,70 pesetas, no admitiéndose postura que no acepte íntegramente todas las condiciones de los pliegos facultativos y económicos, corriendo de

cuenta del contratista los gastos de anuncios, honorarios notariales y cuantos ocasiona la subasta y formalización del contrato.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses y dos el de garantía.

Para el bastateo de poderes se designan a los Letrados de este Ayuntamiento. Baracaldo, 11 de mayo de 1949.—El Alcalde, José María Llana.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... se comprometo a ejecutar las obras de instalación de puestos, bancos y retretes, en el piso superior de la Nueva Plaza del Mercado, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas, aceptando íntegramente todas las prescripciones de los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma del proponente.)

868—O.

#### ALMENDRALEJO

TERCER CONCURSO DE OBRAS CON ALZA O BAJA Don Tomás de la Hera Blasco, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almdralejo y, como tal, Presidente de la Comisión Mixta del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas de esta ciudad.

Hago saber: Que después de cumplidos los trámites reglamentarios, y en especial los previstos en el artículo 26 del vigente Reglamento Municipal, se han celebrado dos concursos para la ejecución de las obras a realizar por contrata que figura en el proyecto de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas de Almdralejo, concursos que han sido declarados desiertos, y en consecuencia de ello, se anuncia este tercer concurso de las obras de:

a) Recrecimiento de la presa del embalse de Feria, a base de fábrica de mampostería, cuyo presupuesto es de pesetas 446.379,79, incluidos los honorarios por dirección e inspección de las obras.

b) Excavación, obras de fábrica y tuberías de hormigón en la conducción, presupuestadas en pesetas 829.625,78, incluidos honorarios de proyecto, dirección e inspección.

#### Condiciones de este concurso

1.º Durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que figure inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría-Intervención de la Comisión Mixta del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas Potables de Almdralejo (calle Mérida núm. 3) y en la Sección Técnica del Banco de Crédito Local de España (en Madrid, Paseo del Prado núm. 4), proposiciones para optar al concurso de las obras indicadas.

2.º La fianza provisional para tomar parte en este concurso será del 2 por 100 del presupuesto de las obras, o sean, pesetas 25.520,11, y se depositará en metálico, en valores del Estado o en cédulas de Crédito Local, en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento de Almdralejo o en el Banco de Crédito Local de España.

3.º Los proyectos estarán de manifiesto en las oficinas de la Comisión Mixta del Abastecimiento de Aguas de Almdralejo y en el Banco de Crédito Local de España, en los días y horas hábiles ya mencionados.

4.º Se admitirán proposiciones cuya alza sobre el tipo no sea superior al quince por ciento.

5.º Cada concursante presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas económicas, documentos de identidad del licitador y los que acrediten la personalidad si actúa en nombre de otro; en el otro sobre se incluirá la proposición económica.

6.º El licitador presentará justificantes bastantes que acrediten hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales y contribuciones e impuestos de utilidades, y tratándose de empresas, compañías o sociedades, la certificación a que se refiere el Real Decreto de diciembre de 1928, sobre incompatibilidades, así como los documentos que demuestren su existencia legal, inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato y relación de las remuneraciones mínimas que satisfará al personal, en cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

7.º La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente al término del plazo del concurso, ante la Mesa que estará constituida por la Comisión Mixta del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, dando fe del acto el señor Notario a quien por turno corresponda.

8.º La Mesa adjudicará la obra a la proposición que considere más ventajosa, pudiendo ser declarado desierto el concurso si las proposiciones presentadas no fuesen satisfactorias.

9.º Hecha la adjudicación definitiva, el adjudicatario queda obligado a constituir, dentro del plazo de quince días, a contar desde referida adjudicación, una fianza total equivalente al cuatro por ciento del importe de las obras contratadas. También esta fianza podrá estar representada por efectivo metálico o por valores del Estado o cédulas de Crédito Local. Este depósito de fianza se hará en la Caja del Ayuntamiento de Almdralejo.

10. Dentro de los quince días siguientes al de constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario formalizará, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de las obras de que se trata.

11. Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato. Por lo que respecta a las de «recrecimiento de la presa» se atemperará a cuanto se dice en el pliego de condiciones.

12. Los gastos por anuncios de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

13. En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Almdralejo, 17 de mayo de 1949.—El Alcalde, Tomás de la Hera.  
898—O.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con documentos de identidad ..... enterado de los pliegos de condiciones para el concurso de ejecución de las obras de ..... se comprometo a realizarlas conforme a los proyectos, planos y toda exigencia contenida en citados pliegos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), con un alza sobre el tipo de ..... por 100, comprometiéndose también a darlas por terminadas en el plazo de ..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el anuncio publicado el día 19 del actual, referente a la numeración de Cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie B, amortizadas en 3 de mayo, se han cometido los errores materiales siguientes:

Dice:	Debe decir:
17.474 a 80	17.471 a 80
420.451 a 80	420.551 a 80

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

## BANCO URQUIJO

### MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 119, de 3.000 pesetas nominales, en obligaciones 5 por 100 Tesoro, a tres años, febrero de 1924, canjeadas por Deuda 4 por 100 Amortizable 1945 (octubre), expedido el 7 de septiembre de 1925, a favor de don José Campos Moro, se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primitivo y exento de toda responsabilidad este Banco.

Madrid, 20 de mayo de 1949.  
2.669—P.

## OMNIA

(Sociedad Anónima Española)

### Compañía de Seguros Oficial del Real Automóvil Club de España

El Consejo de Administración de la Compañía, en sesión de fecha 20 del actual, acordó convocar a los señores accionistas con derecho de asistencia a Junta general ordinaria para el examen y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1948, que deberá celebrarse el día 9 de junio próximo, a las cinco de la tarde en primera convocatoria, y a las cinco y media en segunda, en el domicilio de la Sociedad, paseo de la Castellana, número 1.

Las acciones o sus resguardos serán depositados en esta Sociedad con siete días de antelación al señalado para la Junta.

Madrid, 21 de mayo de 1949.—Francisco Martínez-Fresneda, Consejero-Secretario.  
2.662—P.

## FOMENTO AGRICOLA DE MALLORCA

El Consejo de Administración de este Banco, de acuerdo con el artículo 30 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, a las once horas treinta minutos del día 6 de junio próximo para tratar de la absorción de los negocios bancarios de esta Entidad.

Todos los accionistas tienen derecho de asistencia a la Junta, pudiendo delegar en las condiciones establecidas en el artículo 13.

Las papeletas de asistencia se expedirán por la Secretaría hasta dos días antes de la celebración de la Junta.

Palma, 16 de mayo de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Coll.  
2.662—P.

## CONSTRUCCIONES CIVILES, S. A.

Con arreglo a lo preceptuado en los artículos 12 al 16, y 18 al 22 de los Estatutos sociales, se reunirá la Junta general ordinaria de accionistas el día 8 de junio, a las doce horas, en el domicilio social, carrera de San Jerónimo, 19 (edificio Atlántida).

Madrid, 18 de mayo de 1949.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Villar Palasi.

2.675—P.

## S. A. ACCESORIOS INDUSTRIALES

### MADRID

Con arreglo a lo que dispone el artículo noveno de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para el día 31 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Villanueva, 26, tercero

derecha, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Examen y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 1948 y gestión del Consejo.

Con arreglo a lo dispuesto en el mismo artículo noveno los depósitos de acciones se admitirán en la Caja social hasta el día 30 de este mes, facilitándose a los accionistas las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 20 de mayo de 1949.—El Secretario del Consejo, L. Arisqueta.

2.673—P.

**SEMILLAS SELECCIONADAS DE REMOLACHA. S. A.**

MADRID

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos en su artículo 20, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Montalbán, número 11.

Según previene el artículo 21, para poder asistir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos con seis días de anticipación, en el domicilio social, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión, nominativa personal.

Madrid, 19 de mayo de 1949.—El Presidente, Juan C. Villar.

2.702—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

MADRID

**CÉDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO**

El señor Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Teresa Figueras Caballé, como madre del menor Eduardo Figueras Caballé, declarado pobre en sentido legal, contra don Eduardo Stark Omar y el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre reconocimiento de hijo natural, y que se declare que el niño Eduardo Antonio Matias Figueras Caballé, nacido en Madrid el 26 de febrero de 1940, es hijo natural de don Eduardo Stark Omar y la demandante, ha acordado hacer un segundo emplazamiento al demandado, don Eduardo Stark Omar, cuyo domicilio y paradero se desconoce, por medio del presente, señalándole para que comparezca en el término de cinco días improrrogables, con apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por parte del mismo.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma a don Eduardo Stark Omar, de domicilio y paradero desconocido, expido la presente, que surtirá todos los efectos legales procedentes y la firma en Madrid, con el visto bueno del señor Juez a 17 de mayo de 1949.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Gervasio M. Castrillón.

1.199—A. J.

**BARCELONA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos del expediente de extravío de valores que bajo mi actuación se sustancia a instancia de don Germán García Nieto, representado por el Procurador don Luis Bou Consolat,

por el presente se hace publica la denuncia del extravío de los valores consistentes en sesenta acciones de la «S. A. Preclera», números 981 al 990 y 5.001 al 5.050, de valor nominal en junto diez mil quinientas pesetas, al objeto de impedir preventivamente que se pague a tercera persona que no sea dicho don German García Nieto el capital o dividendos vencidos y por vencer, de los títulos reseñados, así como evitar que se transfiera a otro la propiedad del mismo y para que en su día y caso se expida el correspondiente duplicado de ellos. Y al propio tiempo se cita y llama al actual e ignorado poseedor de dichos títulos para que, dentro de nueve días, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a hacer uso de su derecho, oponiéndose a la solicitud de la parte actora, bajo apercibimiento, en otro caso, de que le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barcelona, tres de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.

2.597—A. J.

**CARAVACA**

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Caravaca tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Juan Francisco Raigal Carreño, vecino que fue de esta ciudad, hijo de José y de María de la Cruz, a instancia de José Raigal Celdrán.

Caravaca, 22 de febrero de 1949.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.627—A. J.

1.º 24-5-949

**GARROVILLAS**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Augusto Marcos Bravo, en nombre y representación de don Luis Martín de Aguilera, sobre división de la dehesa «Pizarro», del término municipal de Monroy, contra don Maximiano Pablos Parejo, vecino de Trujillo; don Manuel Cortes Villarreal, de igual vecindad; doña Angeles Gonzaga Martín Bellefroid, religiosa, vecina de Madrid, y don Estanislao Barbero Lizundia, como tutor de los menores Abilio y Agustín Barbero y de Aguilera, vecinos de Bilbao, se emplaza a la demandada, doña Angeles Gonzaga Martín Bellefroid, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de doce días comparezca ante este Juzgado en referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado por dicho señor Juez, expido la presente en Garrovillas a veintitres de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro García.

2.643—A. J.

**PALENCIA**

Don Jesús Sánchez Terán, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don José Antonio López Mitjavila mayor de edad, casado y vecino de esta capital, para modificación de apellidos en la forma siguiente: Que el primero y segundo apellido quedará convertido en uno solo, López-Mitjavila, que usará como primer apellido, y en segundo lugar el segundo del padre, Martín; que sus hijos, Fernando José y Jorge Armando, usarán como primer apellido López-Mitjavila y como segundo el primero de su madre, Fernández y los otros dos hijos del actor, habidos en el primer matri-

monio con doña María de la Concepción Ceballos Prieto, usarán como primer apellido el compuesto del padre, o sea López-Mitjavila, y como segundo el primero de su madre, Ceballos, con facultad para que en lo sucesivo los hijos que tuviese el repetido actor con su actual esposa, doña Josefina Fernández de la Vega, con las que contrajese nuevas nupcias por fallecimiento de ésta así como todos los descendientes directos de sus citados hijos y los que hubiere usen como primer apellido el compuesto con los dos primeros del solicitante López-Mitjavila.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Palencia a 4 de abril de 1949. El Juez, Jesús Sánchez.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.

286—A. J.

**SEDANO**

EDICTO

Don Juan José Sertucha Diez, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de la villa de Sedano.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Vidal Ruiz de la Peña, natural de Callejones de Zamanzas, término municipal del Valle de Zamanzas, hijo de Antonio Ruiz Robledo, ya difunto, y de doña Isabel de la Peña Sainz, promovido en este Juzgado a instancia de su madre, por no tenerse noticia alguna de él desde hace más de diez años.

Lo que se hace público por el presente, en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sedano a 22 de febrero de 1949.—El Juez de Primera Instancia, José Sertucha.—El Secretario, M. Mateo.

2.672—A. J.

**CALAMOCHA**

Don Ricardo Soto Prieto, Juez Comarcal de la villa de Calamocha, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Por tenerlo así acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos promovidos de oficio sobre declaración de herederos abintestato de don Rafael Fortón Puch, se anuncia por el presente el fallecimiento sin testar de don Rafael Fortón Puch, de sesenta y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Lorenza, ignorándose el lugar de su nacimiento, el que falleció en estado de soltero en su domicilio de la calle de San Juan, del pueblo de El Poyo (Teruel), de donde era vecino, el día nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Calamocha, a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Ricardo Soto.—El Secretario Accidental (ilegible).

1.194—A. J.

**DENIA**

EDICTO

Don Tomás González Román Fernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Denia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivos a instancias del Procurador don José Esquerda

Cheli, en nombre y representación de don Ramon Portoles Sanchis, contra los herederos de doña Francisca Cabrera Terrades, habiéndose dictado en los citados autos sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente: «En la ciudad de Denia, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Tomás González Roman Fernandez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Denia, su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, como demandante don Ramon Portoles Sanchis, representado por el Procurador don José Esquerdo Cheli, defendido por el Letrado don Ricardo Berto Mari, contra los desconocidos herederos de doña Francisca Cabrera Terrades, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, y... Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate y con su valor pagar a don Ramon Portoles Sanchis la cantidad de trece mil quinientas pesetas, intereses a razón del cuatro por ciento anual desde el 16 de marzo de 1948, y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Para conocimiento de los demandados publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia la correspondiente cédula de notificación.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Tomás G. Roman.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia inserta, expido el presente en Denia, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Tomás González.

270-A. J.

## VILLANUEVA DE LA SERENA

## EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En Villanueva de la Serena a once de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Luis Rodríguez Comendador, Juez de Primera Instancia del partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una, como demandante, doña Matilde García Núñez, mayor de edad, soltera, Maestra nacional y de esta vecindad, representada por el Procurador don Ricardo Ruiz Mellado, mediante poder bastante y defendida por el Letrado don Antonio Benítez Donoso de Tena Dávila, y de la otra, como demandado, don Aurelio Gallardo Bravo, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre pago de cinco mil quinientas cincuenta pesetas de principal y cinco mil para intereses, gastos y costas.

Resultando... Considerando... Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de a propiedad del deudor don Aurelio Gallardo Bravo, y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora doña Matilde García Núñez, de la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, importe del principal recamado, más los intereses legales, gastos y costas causadas, y que se causen a las que expresamente se condena al referido deudor. Así por esta mi sentencia, por la rebeldía del demandado, además de publicarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—L. R. Comendador.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia fué dada, leída y publicada por el señor Juez que la firma el mismo día de su fecha, estando

celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Ante mí, Francisco Rubio.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación en forma al deudor don Aurelio Gallardo Bravo, expido la presente en Villanueva de la Serena a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Francisco Rubio.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, R. Comendador.

2.625—A. J.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID

## EDICTO

Don Rafael García del Casero, Juez municipal Interino del número dieciséis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha presentado demanda de proceso de cognición a instancia de don Justo García Arrás, representado por el Procurador don Félix Quesada Mas, contra los ignorados herederos y causahabientes de doña Luz Casanova y García de San Miguel, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo de la casa número siete de la calle de la Encomienda, de esta capital, con renta anual de mil ochenta pesetas, habiendo recaído en dicho proceso providencia con fecha de hoy, por la cual se ha acordado emplazar a los demandados ignorados herederos y causahabientes de doña Luz Casanova y García de San Miguel, para que en el plazo de seis días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado este edicto en el periódico oficial de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se personen en los autos contestando a la demanda en la forma prevista en la vigente Ley de la Justicia municipal, bajo el apercibimiento de que si dejaren de hacerlo serán declarados en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado durante las horas de oficina y días laborables a disposición de los interesados.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Rafael García del Casero.—P. S. M., el Secretario, Benjamin Caro.

2.631-A. J.

## COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

## Libre disposición de bienes

## ATECA

El Juez de Instrucción de Ateca y su partido, por el siguiente edicto hace saber:

Que con fecha 30 de junio de 1945, la Sala de Instancia número uno de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas dictó auto acordando el sobreseimiento provisional del expediente de aquella naturaleza, seguido contra Laureana de Miguel Gutiérrez, y en consecuencia, que la misma ha recobrado la libre disposición de sus bienes, debiendo dejar sin efecto cuantas retenciones se hubiesen operado por los particulares o Sociedades y Bancos, así como cancelarse cuantas anotaciones hubiesen llevado efecto los Registradores de la Propiedad.

Dado en Ateca a seis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario Judicial, Enrique Marhuenda.

3.153-A. J.

## PALENCIA

En el expediente de Responsabilidades Políticas que fué el número 35 del año 1937, del Juzgado de Primera Instancia de Palencia, y después el número 1.692, del Tribunal Regional de Valladolid, se ha dictado por la Audiencia Provincial de Palencia auto de sobreseimiento de tal expediente respecto a los expedientados Ramón Agüera Antolín, Gregorio Ochaga-

via Lanchares, José Conesa Bustos, Lucio Barba Badoso y Nicolás Morate Benito, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo último del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939 se hace constar y público y que tales expedientados, vecinos que fueron de Palencia, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo este edicto suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo en bienes de citados expedientados en el expediente de referencia.

Palencia, 20 de abril de 1949.—De orden del ilustrísimo señor Presidente, el Secretario del Tribunal, Jesús Humanes.

3.491-A. J.

## JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS NUMERO 2

Por el presente se hace saber que en el expediente seguido por responsabilidades políticas contra Juan Macía Lamarca, ha sido dictada providencia con esta fecha acordando el sobreseimiento del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 19 de febrero de 1942.

Madrid, 29 de abril de 1949.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.049-A. J.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## JUZGADOS CIVILES

4.460

CANONES MARTINEZ, Juan Antonio; natural de Andújar, casado, chofer, de treinta y tres años hijo de Juan Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, Conde de Barajas, 1; procesado en causa 219 de 1944, por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid para constituirse en prisión.—3.126.

4.461

RENAUD, Jaque; que residió en Madrid en 1946, del que más datos se desconocen; procesado en causa 55 de 1947, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid para constituirse en prisión.—3.129.

4.462

PEREZ DE LOS REYES, Miguel; domiciliado en Triana (Sevilla), calle de Castilla; procesado en sumarios 36 y 37 de 1948, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Moguer.—3.076 y 3.077.

4.463

ARZUAGA LOPEZ, Juan; hijo de Francisco y de Adelaida, de treinta y cuatro años, casado, marinero, natural de Torre del Mar y vecino de Málaga, domiciliado últimamente en Conde de Olivares, 6; procesado en sumario 117 de 1948, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Málaga, en término de diez días para constituirse en prisión.—3.130.

4.464

BEZANILLA BARCENA, Raimundo; hijo de Marcelino y Benigna, natural de Santa Cruz de Bezana, de treinta y ocho años, viudo, ebanista, con último domicilio en Bilbao, Campa Basarrate, 1, bar; procesado en causa 90 de 1949, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona para constituirse en prisión.—3.132.

4.465

**REY VAZQUEZ**, Domingo Antonio que también usa el nombre de Antonio Exposito Vazquez; de cuarenta y un años, soltero, hijo de Mateo y Dolores, natural de Nogueira y vecino de Santa Cruz de Viana, municipio y partido de Chantada; procesado en sumario 72 de 1948, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Orense en el plazo de diez días para constituirse en prisión.—3.131.

4.466

**LOPEZ CORTINAS**, Isaac; de dieciocho años, soltero, empleado, hijo de Ricardo, natural de Francia, domiciliado últimamente en La Coruña, travesía de Buenavista, letra B; procesado en sumario 432 de 1947, por hurto.—3.162.

4.467

**JIMENEZ**, Andrés; del que se desconocen más datos, comerciante, Gerente de la entidad «La Minera Catalana», establecida en Barcelona, Caspe, 151; procesado en sumario 304 de 1947, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Coruña para constituirse en prisión.—3.163.

4.468

**ARNAIZ SANTAMARIA**, Pablo; de veinte años, hijo de Isaac y Angela, natural y vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en Leopoldo Cano, 26, soltero, dependiente de comercio; procesado en causa 74 de 1948, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valladolid para constituirse en prisión.—3.137.

4.469

**FERNANDEZ VALERA**, Antonio; hijo de Alfonso y Maravillas, de veintitrés años, natural de Alicante, casado, ebanista; y

**ALBEROLA LOPEZ**, Jose; hijo de Jaime y Feliciano, de veintitrés años, natural de Alicante, casado, maletero, domiciliado últimamente en esta ciudad; procesados en causa núm. 109 de 1948, por hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante para constituirse en prisión.—3.105.

4.470

**GALI JIMENEZ**, José Manuel; natural de Valencia, casado, niquelador, de veintiséis años, hijo de Vicenta Gali Jimenez, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa núm. 23 de 1949, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia para constituirse en prisión.—3.135.

4.471

**SEBASTIAN AZNAR**, Francisco; natural de Valencia, soltero, sin profesión, de treinta y tres años, hijo de Francisco y Vicenta; y

**VERDET MARCO**, Federico, natural de Torrente, casado, carpintero, de treinta y nueve años, hijo de Vicente y María; procesados en causa núm. 91 de 1949, por robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia para constituirse en prisión.—3.136.

**EDICTOS**

**JUZGADOS MILITARES**

4.472

**CORINA PORTILLA**, Francisco; hijo de Vidal y de Leonor, de treinta y cinco años de edad, natural y vecino de Pedreña (Santander), de estado civil soltero y profesión marinero, el que era tripulante del capor «Monte Nafarrate», en 28 de agosto de 1946; comparecerá en el término de treinta días ante don Alfredo Porto Annario, Capitán de Infantería de Marina, Juez permanente de la Base Naval de Canarias e instructor de la causa número 78 de 1947, por la presunta sustracción de 8.500 pesetas de la

propiedad del mismo, con objeto de notificarle la resolución recaída en la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de abril de 1949.—(ilegible).  
393.

**JUZGADOS CIVILES**

4.473

Don José Illascas Melendo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se expide en cumplimiento a orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, dimanante de la causa número 238 de 1931, por injurias, del Juzgado de Badajoz, se llama por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», al querellante en dicha causa Matias Ruiz Chiclana, vecino que fué de Valle de la Serena, a fin de que manifieste si se opone o no a la cancelación de antecedentes penales que solicita el penado Juan José Pablo Elviro Fernández Solís.

Dado en Castuera, 4 de abril de 1949. El Juez, José Illascas.—El Secretario, Pedro Romeo. 3.089.

4.474

Por el presente, se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen averiguaciones en esclarecimiento de la personalidad y familiares de un individuo que fué arrollado por el tren 7.535, en la estación de Caudete, el día 26 de septiembre de 1948, cuyas señas son: de unos cuarenta y cinco años, de estatura 1,70, vestía pantalón negro, camisa negra, chaqueta azul oscuro, pelo rubio ondulado y complexión normal, desconociéndose demás circunstancias personales, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado que lo tiene acordado en sumario que con el número 22 de 1948 se instruye por muerte.

Dado en Almansa a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 3.106.

4.475

Don Vicente Martín Ruiz, Juez de Instrucción de la villa de Ateca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en sumario 68 de 1947, sobre lesiones y daños, por choques de los trenes correo número 1.825 y expreso 804 en la estación de Bubberca, el 8 de junio de 1947, por el presente se cita, llama y emplaza a Tomás Lozano Lorón y Antonio Manda, que al parecer resultaron lesionados y cuyos últimos domicilios los tuvieron en Mogodol (Jaén) y Ulla (Murcia) por el hecho de autos, para que en el término de diez días siguientes a contar de la publicación de la presente comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la mencionada causa y ofrecerles el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Ateca a 29 de marzo de 1949. El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario judicial, Enrique Marhuenda. 3.107.

Don Vicente Marín Ruiz, Juez de Instrucción de la villa de Ateca y su partido.

4.476

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 50 de 1947, por muerte, lesiones y daños al descarrillar el tren número 1.355 de la línea S. M. el 29 de agosto de dicho año, se cita, llama y emplaza para ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días, a contar de la publicación de

la presente, con los aperebimientos legales si dejaran de comparecer a don Eulalia y don Angel Anton Bera, doña Cándida Varas Mallo y don Eustaquio Vidondo García, los tres primeros vecinos últimamente de Bujarsot, calle de José Antonio, número 100, y Carabanchel Alto, respectivamente, para prestar declaración en la mencionada causa y práctica de otras diligencias y ofrecerles el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Ateca a 29 de marzo de 1949. El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario, Enrique Marhuenda. 3.108.

**ANULACIONES**

**JUZGADOS MILITARES**

El Regimiento de Caballería Cazadores Villavieja a núm. 14 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa núm. 1.473 de 1948 José Sanchez Santanach.—395.

**JUZGADOS CIVILES**

El Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en causas 656-942, 1 y 142-947 y 501-948, Francisco Escobosa Abad, Carlos García Velasco, Alfredo Pedro Torrens Juste y Antonio Tausaus Felip.—3.797, 3.796, 3.558 y 3.199.

El Juzgado de Instrucción 4 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 356-946 y 274-948, Pedro Zaragoza Fenollar y José Norte Cardona.—3.850 y 4.214.

El Juzgado de Instrucción 5 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario 98-944, Valeriano Moruna Molina.—3.639.

El Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumarios 549 y 607-946, 537 y 471-947, 135-948 y 83 y 95-949, Helio Gomez Rodrigo, Santiago Rico Barrei, Diego Avellan Ascensio, Pablo Martret Pujol, Francisco Valles Llobpart, Francisco Benut Avellaneda (el «El General») y Pedro Bernal Pérez.—3.115, 3.564, 3.715, 3.851, 4.162, 4.215 y 4.327.

El Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 233-942, 365-945, 391 y 469-946, 325-947 y 99, 164 y 172-948, Antonio Gomez Ramos, Antonio Campos Grataco, Wibardo Bou Lecha, Alfredo Martinez Pérez, Marcelino Ortega Ruiz, Fausto Lázaro Buenafé, Juan Gabarro Isart y Leonardo Soto Ramirez.—3.295, 3.296, 3.297, 3.339, 3.341, 3.976, 3.798 y 3.799.

El Juzgado de Instrucción 11 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 51-943, 123-945, 318-945, 477-947, 174-948, Juan Antich Eaines, Francisco Escoba Abad, José Amich Poll, Fernando Ferrándiz Pérez y Francisco Sánchez González. 3.086, 3.347, 3.349, 3.649 y 3.745.

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 276-942, 293-945 y 559-949, José Abello Bovis Antonia Zamora Gamundi y Manuel Aldea López.—3.651, 3.978 y 4.179.

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 176-946 y 131-949, Ricardo Martínez Martín y Miguel Pujol Brugera.—3.157 y 3.804.

El Juzgado de Instrucción 14 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 115-945, Antonio Abarca Barbudo y José Galindo Suau.—3.980.

El Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 148-945, 447 y 223-946 y 81-948, Andrés Inigo Garcia, Magdalena Vinent Seviel, Tomás Rocamora Olive y Enrique Rios Royo.—3.114, 3.359, 3.566 y 3.982.